



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1633** de 2019
- 7 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1166 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas</i>	Teatro y Circo	Edgar Hernán Moreno Rojas	C.C. 94.319.117	Palmira, Valle del Cauca
		Adriana Victoria Mejía Flórez	C.C. 51.867.180	Bogotá, D.C.
		Olga Beatriz Naranjo Quiceno	C.C. 51.960.060	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
146	Persona Jurídica	Asociación de Arte y Cultura la Esfinge Nit: 830025452-5	Amparo Lucía Olaya Segura	C.C. 51.644.694	Teatro de blasfemias y de amores perversos.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
316	Persona Jurídica	Asociación Teatro y Titeres La Carreta Nit: 811041845-4	Claudia Maria Valencia Blandon	C.C. 39.187.920	Teatro economía naranja y memoria.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1096	Persona Jurídica	Corporación Artística, Cultural, Educativa y Ecológica, Renovación Nit: 811034165-5	Gislayne Patricia Peña Mazo	C.C. 1.040.734.983	Tejiendo caminos, desdibujando fronteras.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1151	Persona Jurídica	La Gata Nit: 830127196-2	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Proyecto de formación en nuevo circo: hacia un cuerpo consciente, integral y expresivo.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1156	Persona Jurídica	Fundación Púrpura Nit: 830088555-5	William Alfonso Guevara Quiróz	C.C. 79.554.967	Púrpura Creativo 20 años. Circulación en Medellín y Cali.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1160	Persona Jurídica	Corporación Proyecto Cultural Occidente Pco Nit: 830047660-5	Diego Santamaría Carrero	C.C. 80.186.095	De la dramaturgia del actor a la epistemología de la creación (formación).	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1165	Persona Jurídica	Asociación Umbral Teatro Nit: 800239595-1	Marco Ignacio Rodríguez Bejarano	C.C. 19.370.637	Gira por Boyacá umbral teatro 2019.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1170	Persona Jurídica	Grupo de Teatro la Odisea Nit: 805027118-8	Roberto Andrés Lozano Zamorano	C.C. 94.060.193	Teatro y comunidad al 100%.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Que en la convocatoria “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas”, se evaluaron nueve (9) propuestas que cumplían con los requisitos específicos y la convocatoria contemplaba la entrega de nueve (9) estímulos. No obstante, los jurados seleccionados después de evaluar las propuestas decidieron declarar desierto el noveno estímulo dado que no consideraron pertinente y viable la propuesta presentada;

Que en la página 321 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, se advierte que en la convocatoria “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas” no podrán participar: “Personas jurídicas que se hayan postulado al Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura 2019”;

Que el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura informó que la **Asociación Teatro y Títeres La Carreta**, identificados con Nit. 811041845-4, seleccionados como ganadores en la presente convocatoria, se postularon al Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura en el año 2019;

Que la página 14 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, señala que “tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo”;

B*

ef

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la **Asociación Teatro y Títeres La Carreta**, se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*";

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de dos estímulos y solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
146	Persona Jurídica	Asociación de Arte y Cultura la Esfinge Nit: 830025452-5	Amparo Lucía Olaya Segura	C.C. 51.644.694	Teatro de blasfemias y de amores perversos.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1096	Persona Jurídica	Corporación Artística, Cultural, Educativa y Ecológica, Renovación Nit: 811034165-5	Gislayne Patricia Peña Mazo	C.C. 1.040.734.983	Tejiendo caminos, desdibujando fronteras.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1151	Persona Jurídica	La Gata Nit: 830127196-2	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Proyecto de formación en nuevo circo: hacia un cuerpo consciente, integral y expresivo.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1156	Persona Jurídica	Fundación Púrpura Nit: 830088555-5	William Alfonso Guevara Quiróz	C.C. 79.554.967	Púrpura Creativo 20 años. Circulación en Medellín y Cali.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1160	Persona Jurídica	Corporación Proyecto Cultural Occidente Pco Nit: 830047660-5	Diego Santamaria Carrero	C.C. 80.186.095	De la dramaturgia del actora la epistemología de la creación (formación).	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1165	Persona Jurídica	Asociación Umbral Teatro Nit: 800239595-1	Marco Ignacio Rodríguez Bejarano	C.C. 19.370.637	Gira por Boyacá umbral teatro 2019.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1170	Persona Jurídica	Grupo de Teatro la Odissea Nit: 805027118-8	Roberto Andrés Lozano Zamorano	C.C. 94.060.193	Teatro y comunidad al 100%.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

B

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes, antes del siete (7) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Seguir el protocolo editorial del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Entregar un (1) informe final, teniendo como fecha límite el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 7 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura 

Proyecto:  L, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  CUM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General 

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS DE APOYO A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES DE LARGA TRAYECTORIA EN LAS ARTES ESCÉNICAS – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 146

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Teatro de blasfemias y de amores perversos.

Nombre de la entidad: Asociación de Arte Y Cultura la Esfinge

Número de NIT: 830025452-5

Nombre del representante de la entidad: Amparo Lucía Olaya Segura

C.C. del Representante Legal: 51.644.694

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es ganador por su aporte en la publicación de sus investigaciones y creaciones para que futuros grupos monten sus obras y tengan acceso a los resultados de sus procesos de formación – creación.

GANADOR 2

Rad. Número: 316

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Teatro economía naranja y memoria.

Nombre de la entidad: Asociación Teatral y Títeres La Careta

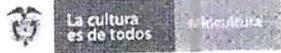
Número de NIT: 811041845-4

Nombre del representante de la entidad: Claudia Maria Valencia Blandon

C.C. del Representante Legal: 39.187.120

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es una propuesta que se presenta en una zona donde los derechos culturales no son tenidos en cuenta fácilmente y es importante su labor con municipios cercanos y los procesos formativos que llevan a las veredas.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Se recomienda completar el presupuesto y cronograma presentado en el proyecto. Además, que en los foros programados cuente con presencia de un miembro del sector de manera precisa. También que se ajuste y precisen las temáticas que van a abordar con relación al teatro en los encuentros propuestos.

GANADOR 3

Rad. Número: 1096

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Tejiendo caminos, desdibujando fronteras.

Nombre de la entidad: Corporación Artística, Cultural, Educativa y Ecológica, Renovación

Número de NIT: 811034165-5

Nombre del representante de la entidad: Gislayne Patricia Peña Mazo

C.C. del Representante Legal: 1.040.734.983

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: el proyecto es solido y coherente, la propuesta es pertinente, el contexto en territorio fortalece el mismo y la labor del grupo. La obra propuesta responde a un trabajo previo etnográfico con los habitantes y memoria de la región.

Se recomienda garantizar los escenarios y permisos tanto en espacios convencionales y no convencionales y el respaldo de las autoridades locales al proceso. Es importante hacer un contacto previo con las organizaciones artísticas y culturales existentes en el territorio para contar con su apoyo.

 La cultura es de todos	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 4

Rad. Número: 1151

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Proyecto de formación en nuevo circo: hacia un cuerpo consciente, integral y expresivo.

Nombre de la entidad: La Gata

Número de NIT: 830127196-2

Nombre del representante de la entidad: Juan Felipe Ortiz Ochoa

C.C. del Representante Legal: 79.785.816

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es una propuesta transdisciplinar y cualifica el sector con una disparidad importante. Aporta a la profesionalización de los artistas de circo y su laboratorio es relevante para el sector y para el grupo. Va a brindar a los participantes nuevas herramientas técnicas y conceptuales sobre su propio quehacer artístico.

Se recomienda ampliar la propuesta de socialización para un mayor impacto y alcance. Que se presente el perfil de las personas que participara en este proceso formativo, que criterios de selección de los participantes se tendrán en cuenta y el número de participantes externos al grupo.

GANADOR 5

Rad. Número: 1156

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Púrpura Creactivo 20 años. Circulación en Medellín y Cali.

Nombre de la entidad: Fundación Púrpura

Número de NIT: 830088555-5

Nombre del representante de la entidad: William Guevara Quiróz

C.C. del Representante Legal: 79.554.967

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es un proyecto que beneficia y permite la visibilización de su trabajo en dos ciudades y que les traerá beneficios de retroalimentación con un publico novedoso al que usualmente tienen. Es importante que la dramaturgia nacional circule y se pongan en diferentes escenarios.

Se recomienda precisar cuantos espectadores esperan por función de acuerdo con el aforo de las salas y como se hará la convocatoria para

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

garantizar la asistencia. Dentro de la propuesta de socialización, la misma se queda corta y se debe profundizar en los temas propuestos o escoger menos temas y profundizarlos más. Además, si en esta propuesta se tiene en cuenta o se contempla la interacción con el público asistente.

GANADOR 6

Rad. Número: 1160

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: De la dramaturgia del actor a la epistemología de la creación(formación).

Nombre de la entidad: Corporación Proyecto Cultural Occidente Pco

Número de NIT: 830047660-5

Nombre del representante de la entidad: Diego Santamaria Carreño

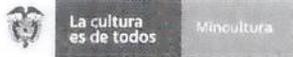
C.C. del Representante Legal: 80.186.095

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es un proyecto viable e importante que permite el crecimiento de la entidad y de los pares del sector. La sistematización desde lo virtual permite el acceso masivo de la información al sector teatral. Además, produce conocimiento y se ve a través de este proceso.

Se recomienda ampliar el proceso de socialización para un mayor impacto, cual será esa estrategia de difusión del mismo, para tener conocimiento del proceso y finalmente como consultarlo para el acceso de un mayor número de personas.

También se recomienda como serán los criterios de selección de los nueve participantes externos para este proceso.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 7

Rad. Número: 1165

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Gira por Boyacá umbral teatro 2019.

Nombre de la entidad: Asociación Umbral Teatro

Número de NIT: 800239595-1

Nombre del representante de la entidad: Marco Ignacio Rodríguez Bejarano

C.C. del Representante Legal: 19.370.637

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es una propuesta dirigida a unos municipios y veredas donde se ha hecho un trabajo previo. La obra ganadora establece un dialogo interesante con los espectadores y el planteamiento que sea en un espacio publico es consecuente con la misma y además con el formato de foro propuesto en la estructura planteada. También es importante la alianza con el Teatro Itinerante del Sol y con las autoridades municipales que afianzan el proceso en el territorio y su efectividad.

GANADOR 8

Rad. Número: 1170

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Teatro Y comunidad al 100%.

Nombre de la entidad: Grupo de Teatro la Odisea

Número de NIT: 805027118-8

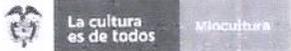
Nombre del representante de la entidad: Roberto Andrés Lozano Zamorano

C.C. del Representante Legal: 94.060.193

Cuantía: veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: la propuesta demuestra un trabajo con publico escolar, también por las obras de creación propia que están dirigidas a un comunidad abierta y no un publico restringido. Es un proyecto claro y bien planteado.

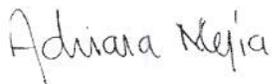
Se recomienda revisar el presupuesto en el rubro de mantenimiento de vestuario y utilería porque no es claro en que consiste o si es una adquisición para el repertorio.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 6 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados deciden declarar desierto el noveno estímulo establecido en la convocatoria, debido a que no consideran pertinente y viable la propuesta presentada.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



Adriana Mejía Flórez
C.C. 51.867.180



Olga Beatriz Naranjo Quiceno
C.C. 51.960.060



Edgar Moreno Rojas
C.C. 94.319.117